

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

7958

Acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 30 de junio sobre el reconocimiento de dedicación exclusiva de un miembro de la Corporación

En sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2015, se adoptó acuerdo sobre reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación. Este acuerdo ha sido modificado en el pasado Pleno de fecha 30 de junio de 2016, lo cual se hace público de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

«En relación con el expediente de Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de junio de 2016, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación.

SEGUNDO. Con fecha 20 de junio de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 20 de junio de 2016, la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

CUARTO. Con fecha 22 de junio de 2016, se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado.
- El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Visto informe-propuesta de resolución emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 22 de junio de 2016.

Visto Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 27 de junio de 2016.

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo que ocupa la Concejalía delegada de Juventud y Bienestar Animal realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que ocupe la Concejalía delegada de Juventud y Bienestar en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relaciona, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo que ocupa la Concejalía delegada de Juventud y Bienestar Animal, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.





TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.»

En Sant Antoni de Portmany, 6 de julio de 2016.

El alcalde

José Tur Torres

